

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del Ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO	CF- 025-2019
PERSONAS A NOTIFICAR	HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN – TOLIMA, Nit. 800.193.490-5
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA.
FECHA DEL AUTO	21 de marzo de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 25 de marzo de 2023.

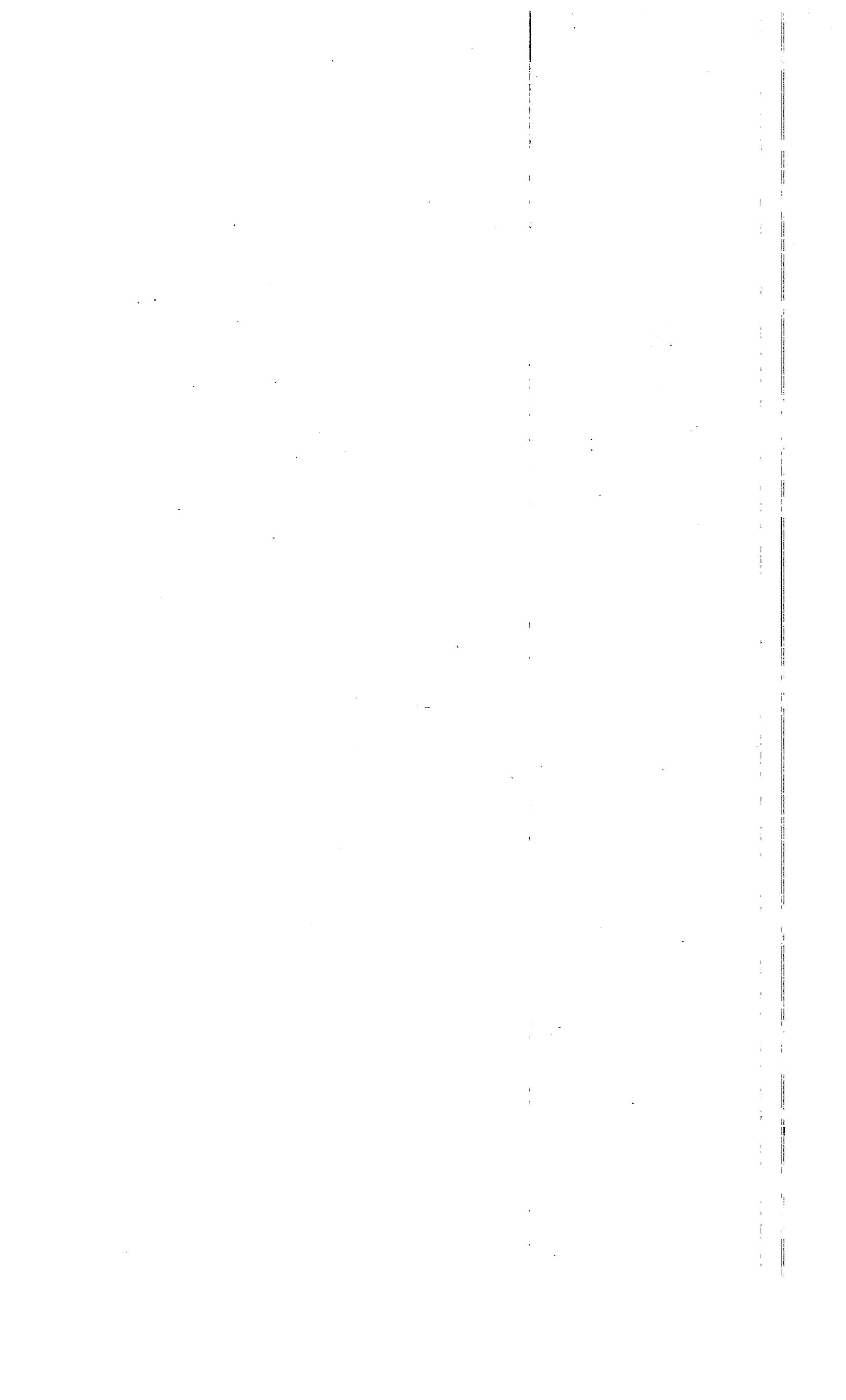


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 25 de marzo de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General



**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS
DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA
CF-025-2019**

Ibagué Tolima, 21 de marzo de 2023

PROCESO No:	025-2019
DEUDOR:	HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN -TOLIMA
NIT:	800.193.490-5

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 324 del diez (10) de julio de 2019, proferida por el Contralor Departamental del del Tolima, se fijó la cuota de fiscalización para la vigencia 2020 al **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN -TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490-5, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$5.375.653,00) M/CTE.**

Que la Resolución No. 324 del diez (10) de julio de 2019, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día veintitrés (23) de agosto de 2019 (folio 7 revés).

Que mediante memorando CDT-RM-2021-00000148 del 21 de enero de 2021, el Secretario Administrativo y Financiero de la Contraloría Departamental del Tolima remite a la Contraloría Auxiliar la mencionada resolución para inicio de cobro coactivo por incumplimiento del pago por parte del sujeto de control (folios 1-2); por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha diecisiete (17) de marzo de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo 025-2019 contra el **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490-5 (folio 9).

Para el día ocho (08) de junio de 2021, se firma acuerdo de pago en el que se acuerda el pago total discriminado así (folio 16):

Capital: \$ 5.375.653
Intereses: \$ 2.234.665

1. Un primer pago el día 21 de mayo de 2021, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/cte (\$1.612.696).
2. Un pago el día 20 de junio de 2021, por valor de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88).
3. Un pago el día 20 de julio de 2021, por valor de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88).

(u)

4. Un pago el día 20 de agosto de 2021, por valor de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88).
5. Un pago el día 20 de septiembre de 2021, por valor de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88).
6. Un pago el día 20 de octubre de 2021, por valor de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88).
7. Un pago el día 20 de noviembre de 2021, por valor de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88).

Por lo anterior, el día veintiuno (21) de mayo de 2021, el **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490-5, realiza abono por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.612.696)**, tal y como se evidencia en comprobante de Giro Presupuestal de Ingresos No. GI2-909 de fecha 31 de mayo de 2021 (folio 15) y comprobante de transferencia de fecha 21 de mayo de 2021 (folio 17).

Así mismo, el día 30 de julio de 2021 se registra abono por parte del **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490.-5 por valor de **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88)**, tal y como lo certifica el giro presupuestal de ingresos No. GI2-859 (folio 21).

El día 30 de agosto de 2021, se registra abono por parte del **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490-5 por valor de **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88)**, tal y como lo certifica el giro presupuestal de ingresos No. G12-879 (folio 22).

El día 09 de septiembre de 2021, se registra abono por parte del **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490-5 por valor de **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88)**, tal y como lo certifica el giro presupuestal de ingresos No. G12-903 (folio 25).

El día 28 de octubre de 2021, se registra abono por parte del **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490-5 por valor de **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88)**, tal y como lo certifica el giro presupuestal de ingresos No. G12-919 (folio 26).

El día 29 de noviembre de 2021, se registra abono por parte del **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490-5 por valor de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO (\$109.831,01)**, tal y como lo certifica el giro presupuestal de ingresos No. G12-937 (folio 27).

El día 29 de noviembre de 2021, se registra abono por parte del **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490-5 por valor de **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.034.879,88)**, tal y como lo certifica el giro presupuestal de ingresos No. G12-935 (folio 28).

El día 01 de febrero de 2023, se realiza nota contable - ajustes y reclasificación de cuotas de fiscalización e intereses moratorios No. CC5-2023000008, por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, por valor de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$925.048,27)**. (Folio 33)

Así las cosas, los valores cancelados en todo el proceso de cobro coactivo **025-2021** por parte del **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490-5, se distribuyeron de la siguiente manera:

CF 025 2021 (vigencia 2020)			
ACUERDO DE PAGO DEL 08 DE JUNIO DE 2021			
COMPROBANTE	FECHA	CAPITAL	INTERESES
GI2809	31/05/2021	1.612.696,00	
GI2-859	30/07/2021	1.034.879,88	
GI2-879	30/08/2021	1.034.879,88	
GI2-903	09/09/2021	122.115,83	912.764,05
GI2-919	28/10/2021	730.625,20	304.254,68
GI2-935	29/11/2021	730.625,20	304.254,68
GI2-937	29/11/2021	109.831,01	
CC5-8	01/02/2023		925.048,87
TOTAL	09/03/2023	5.375.653,00	2.446.322
VALOR DE LA CUOTA RES. 324-2019	TOTAL CAPITAL	TOTAL INTERESES	TOTAL RECAUDADO
5.375.653,00	5.375.653,00	2.446.322,28	7.821.975,28

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar-Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF-025-2021, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 324 del diez (10) de julio de 2019, proferida por el Contralor Departamental del Tolima, mediante la cual se fija la cuota de fiscalización para la vigencia 2020 al **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado con número de Nit 800.193.490-5, en cuantía de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$5.375.653.00) MCTE**, más los intereses causados durante el proceso, los cuales ascienden a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS (\$2.446.322,28)**

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo CF-025-2021 seguido contra del **HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN-TOLIMA**, identificado

con número de Nit 800.193.490-5, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. – Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. – Desahótese del libro radicador

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: Carlos Molina
Abogado- Contratista